MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas- Tel 0213283575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID N° 405653

1. **INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Loma Grande Dpto. de Cordillera, a los 05 días del mes de marzo de 2022, siendo las 08:00 horas, en la Municipalidad de esta ciudad, sito en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad. -

2. **ANTECEDENTES**

A) Rubro 360 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" Fuente de Financiamiento FF 30 del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2022. -

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: **DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº A619-21, la Sra. Blanca Dalila Insfrán con C.I. N° 5.499.457 y la Sra. Dahiana Analía Giménez Cubilla con C.I. N° 5.163.555.** -

D) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Municipalidad, en fecha 01 de marzo del corriente año; siendo las 08:00 horas, presentándose la siguiente empresa:

- **Salomón Giménez Ríos – Estación de Servicio Loma Grande.**

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN:**

4.1 Verificación de los documentos sustanciales y formales: **Evaluación de ofertas**, Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Estación de Servicio Loma Grande
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

4.2 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, de la empresa que ha presentado la oferta más baja económica.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Estación de Servicio Loma Grande
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

República del Paraguay	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE Según se puede observar en el sistema SINARD propietario y representante legal de la firma no figura como funcionario de ninguna institución pública y no se encuentra inhabilitadas en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
Capacidad Financiera: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. - b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020.	
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2018, 2019 y 2020. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. b) Copia de Contratos de la misma naturaleza del llamado.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c. Fotocopia Simples del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS/IRE General. d. Fotocopia Simples del Formulario N° 501 en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. e. Fotocopia Simples del Formulario N° 515 en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. f. Fotocopia Simples del IVA General de los últimos [12 (doce) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en [Provisión de Combustibles] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en Provisión de Combustibles en el sector público y/o privado durante los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Capacidad técnica: Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones. Patente Comercial.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

a. Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados. b. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. b. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa. c. Patente Comercial del año 2021.	
Criterio de evaluación y calificación de las muestras:	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera:	NO APLICA
Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE Los precios presentados se encuentran plenamente justificados según se puede apreciar en el Formulario de Desglose de la composición del precio de la oferta.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	
Margen de preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	NO APLICA
Suministros y Especificaciones técnicas: El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.	CUMPPLE

Escaneado con CamScanner

4.3 ACLARACION DE OFERTAS: no se realizó.-

4.4 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. -

5. CONCLUSIÓN:

5.1 Se procede a la verificación de la única oferta presentada y se observa que no existe desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa: **Estación de Servicio Loma Grande de Salomón Giménez Ríos**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE. -**

5.2 Que, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la empresa **Estación de Servicio Loma Grande de Salomón Giménez Ríos con RUC N° 682101-4,** presenta la única oferta más baja y cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución de conformidad al **Art. 28 de la LEY N° 2.051/03** y **Art. 34 inc. c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, a su vez ajustarse al **Art. 4 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** por ser la único oferente en presentarse y abrir el sobre, por un **monto total de Gs. 99.789.000 (noventa y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil guaraníes) IVA incluido**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado. -

5.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 11:50 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Blanca D. Insfrán

BLANCA DALILA INSFRAN
COMITÉ EVALUADOR

Jiménez

DAHIANA ANALÍA GIMÉNEZ CUBILLA
COMITÉ EVALUADOR

Escaneado con CamScanner